



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23
Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

CAROLINA TORRES OCAMPO
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Abril de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Carolina Torres Ocampo la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	Jose Azueta	16.3961	3.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión
WGS84	Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión

PREDIO: Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	1	211422	1987656
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	2	211401	1987667





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23

Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	3	211395	1987683
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	4	211392	1987697
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	5	211392	1987710
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	6	211401	1987714
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	7	211401	1987726
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	8	211398	1987734
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	9	211406	1987747
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	10	211422	1987762
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	11	211430	1987772
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	12	211443	1987780
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	13	211454	1987791
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	14	211465	1987798
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	15	211471	1987807
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	16	211477	1987816
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	17	211485	1987830
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	18	211498	1987841
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	19	211516	1987850
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	20	211532	1987850

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



2 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23
Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	21	211521	1987825
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	22	211509	1987829
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	23	211498	1987825
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	24	211493	1987807
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	25	211497	1987800
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	26	211515	1987796
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	27	211517	1987803
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	28	211521	1987815
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	29	211524	1987824
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	30	211537	1987848
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	31	211549	1987841
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	32	211554	1987833
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	33	211464	1987660
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	34	211453	1987645
Poligono II-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	35	211422	1987656

PREDIO: Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	1	211302	1987531



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23

Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	2	211296	1987562
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	3	211291	1987583
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	4	211280	1987598
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	5	211265	1987606
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	6	211253	1987612
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	7	211239	1987623
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	8	211352	1987632
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	9	211349	1987621
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	10	211354	1987601
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	11	211360	1987596
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	12	211372	1987598
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	13	211384	1987601
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	14	211384	1987581
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	15	211384	1987556
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	16	211381	1987539
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	17	211375	1987527
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	18	211374	1987510
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	19	211379	1987497



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23

Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	20	211390	1987494
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	21	211392	1987489
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	22	211392	1987472
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	23	211392	1987458
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	24	211393	1987445
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	25	211328	1987445
Poligono I-Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	26	211302	1987531

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 16.3961 ha

Superficie a plantar: 3.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

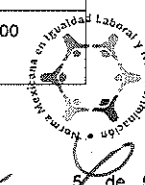
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	1.5000
2023	Acacia mangium	<i>Acacia mangium</i>	Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Cafe y sus Anexos El Tigre y la Unión	1.5000





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23
Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2028	1.5000	44.23	66.35

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

66.345

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	1.5000	44.23	66.35

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

66.345

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

132.690

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	1.5000	481.34	722.01

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

722.010





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23

Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	1.5000	481.34	722.01

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

722.010

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,444.020

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que en la Parcela No. 55 Z-1 P17/1 del ejido El cafe y sus Anexos El Tigre y La Unión, municipio de José Azueta, Veracruz, cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



7 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23

Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela N° 55 Z-1 P1/1 del Ejido El Café y sus Anexos El Tigre y la Unión	F-30-169-CTO-001/23

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0343/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3099/23

Xalapa, Veracruz, 13 de Julio de 2023

Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
18. Notifíquese el presente oficio a Carolina Torres Ocampo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p.
- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

LCF/JAL

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



9 de 9





Recibí original
Falta G. Diaz Bailesteros
27-Jul-2023
[Signature]